



Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-01354716- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARCELA ALEJANDRA RAMIREZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01354716- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente MARCELA ALEJANDRA RAMIREZ, Enfermera del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por haber sido designado mediante Disposición N° 07/22, como Jefa del Centro de Salud “Las Margaritas”, a partir del día 01 de Noviembre de 2021;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición N° 07/22, emitida por la Dirección del mencionado Hospital;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente RAMIREZ ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Centro de Salud “Las Margaritas”, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Jefe del mencionado Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición N° 07/22, emitida por la Dirección del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Noviembre del 2021, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la agente **MARCELA ALEJANDRA RAMIREZ** (Legajo N° 742745 - CUIL N° 27-25186334-8 - Categoría TC4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud “Las Margaritas” (JZC), secuencia 003”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0036”, en el citado Hospital; debiéndose imputar con cargo: JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.